



RIO CUARTO, 26 JUN 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144685 y con relación al Acta N° 05, de fecha 18 de junio de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, obrante a fojas 57/58, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 05 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Expediente N° 145617. Secretaria de Bienestar. Creación de Cargo A-6 - Dirección de Salud.
- 2) Expediente N° 142347. Secretaria de Bienestar. Proceso de Reestructuración en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.
- 3) Expediente N° 142353. Secretaria de Bienestar. Creación de Un (1) Cargo A-4, para Departamento de Becas y Un (1) Cargo A-3, para la Unidad Administrativa.
- 4) Expediente N° 142328. Secretaria de Bienestar. Creación de Un (1) Cargo MPSG-4, para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 05, de fecha 18 de junio de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector NoDocente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

0202


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 5/24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 18 días del mes de Junio del año 2024, siendo las 9:30 horas, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. EXPTÉ 145617. SECRETARÍA DE BIENESTAR. CREACIÓN DE CARGO A-6. DIRECCIÓN DE SALUD.

Mediante el Expediente N° 145.617, la Secretaría de Bienestar solicita la creación de un cargo AS-6 para la Dirección de Salud, en el marco de una reorganización de la planta Nodocente de dicha Dirección y Secretaría.

El requerimiento está motivado en la necesidad de contar con un técnico radiólogo de manera permanente, en virtud de las situaciones acontecidas desde el año 2018 y que obran en Expedientes 130.367, 130.367-1 y 135.178.

Indican que, para lo solicitado, se dispone de la vacante de la Agente Fabricia Argüello (As-3, 2.08), que permite la creación del cargo solicitado (AS-6, 1.20 puntos) y cuyo saldo de 0.88 será empleado para las reestructuraciones requeridas en el Departamento de Becas y unidad de Administración, y plasmadas en Exp. 142.353. Los saldos que eventualmente resulten de dicho proceso, serán empleados para futuras reestructuraciones de la Dirección de Salud o de otra dependencia de la Secretaría de Bienestar. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

2. EXPTÉ 142.347. SECRETARÍA DE BIENESTAR. PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN.

Mediante el Expediente N° 142.353, la Secretaría de Bienestar, informa reestructuraciones que están siendo tramitadas en los presentes actuados, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.

Indican que en dicho proceso, se consideraba la creación, en tres etapas, de cargos administrativos A-3, A-5 y A-6, con el objeto de lograr la jerarquización de los agentes de la mencionada Dirección. Al respecto, se informa que se concretó la creación de los cargos A-3 y A-5, los cuales fueron concursados y se han nombrado a los Agentes Fabricio Basso (A-3) y Mauricio Arias (A-5), empleándose para ello 0.35 y 0.24 puntos.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



respectivamente, restando un saldo de 1.14 puntos de la vacante del agente Dardo Perfumo.

Exponen que, no obstante, la etapa 3 (creación de cargo A-6) no puede ser llevada a cabo dado que la agente nivel A-7 de la Dirección, ya no cumple funciones allí. Es por ello que, de acuerdo a lo establecido en Acta Paritaria N° 02/23, homologada mediante Resolución Consejo Superior N° 168/23, se informa que el saldo de 1.14 puntos será empleado en las reestructuraciones planificadas en Exp. 142.353. El saldo remanente, una vez cumplido esto, volverá a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación a los efectos de cumplir con la última etapa planificada o bien, reforzar el área administrativa con la creación de un nuevo cargo en caso de ser necesario. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

3. EXPTE 142.353. SECRETARÍA DE BIENESTAR. CREACIÓN DE CARGO A-4 PARA DEPARTAMENTO DE BECAS Y UN CARGO A-3 PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

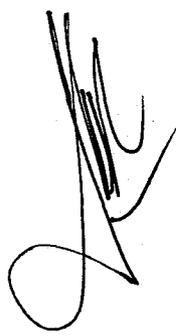
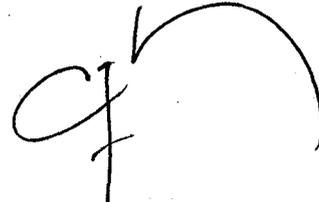
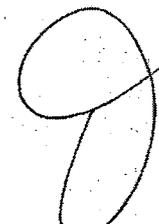
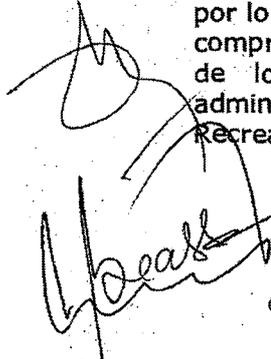
Mediante el Expediente N° 142.353, la Secretaría de Bienestar solicita la creación de un cargo A-4, para el Departamento de Becas y un cargo A-3 para la unidad administrativa de la Secretaría de Bienestar, en el marco de la jerarquización que se viene tramitando en el proceso de la referencia, ello con la absorción de los cargos de los agentes que resultaren ganadores de los concursos respectivos.

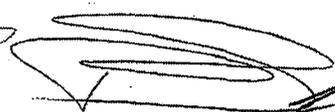
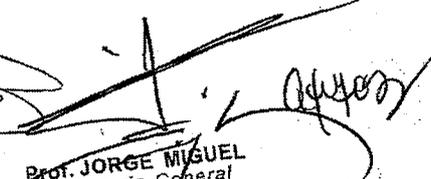
Indican que, considerando la planta Nodocente de la Secretaría de Bienestar, resulta necesario realizar el resguardo de los saldos necesarios en caso de que los cargos creados fueran obtenidos por agentes con nivel 7; siendo dicho saldo de un total de 1.81 (A-7 a A-4: 0.73 y A-7 a A-3: 1.08).

Expresan que mediante Acta Paritaria N° 02/23 para el sector Nodocente y homologada por Resolución Consejo Superior N° 168/23, se dejó expresada la necesidad de las mencionadas reestructuraciones empleando para ello los remanentes que resultaren de las tramitaciones realizadas en los Expedientes N° 142.328 y 142.347. Que, habiéndose avanzado en dichas etapas, actualmente se cuenta con un remanente total de 1.21 (0.07 - Exp. 142.328 y 1.21 Exp. 142.347).

Entienden que, para completar el resguardo necesario, se cuenta con un saldo remanente de 0.88 de la vacante de la agente Fabricia Argüello.

Plantean que tomado en conjunto, la Secretaría de Bienestar cuenta con un remanente total de 2.09 puntos para realizar estas reestructuraciones, por lo que pueden ser llevadas a cabo de manera simultánea. El saldo no comprometido en este proceso y el que resulte luego de la sustanciación de los concursos del departamento de becas y de la unidad administrativa, volverá a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, a los efectos de crear un cargo nivel A-7 y recuperar de este



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



modo el cargo con el que contaba la mencionada Dirección previo al traslado de la Agente González a otra dependencia. Se deja constancia que los concursos referidos son cerrados e internos. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

4. EXPEDIENTE 142.328. SECRETARÍA DE BIENESTAR. CREACIÓN DE CARGO MPSG-4 PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN.

En el Expediente Nº 142.328, la Secretaría de Bienestar, solicita la creación de un cargo MPSG-4 para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, en el marco de la jerarquización del área que se viene llevando adelante.

Indican que, mediante Acta Paritaria 06/23 para el sector Nodocente y homologada por Resolución Consejo Superior Nº 477/23, fue creado un cargo MPSG-3, con absorción del cargo de quien resultara ganador, utilizando para ello un saldo remanente correspondiente a la vacante de la agente Silvia Ghigo (MPSG-5, equivalente a 1.44 puntos, remanente 1.09). El cargo creado fue concursado y resultó ganador el Agente Federico Alexis Albrecht Ceballos, quien contaba con un cargo MPSG- 5 (1.44 puntos). Este proceso concursal, consumió 0.29 puntos del remanente del cargo de la agente Ghigo, quedando un remanente de 0.80 puntos para continuar con el proceso de jerarquización del área, planificado desde abril del 2023, según obra a fojas 1-3 de los actuados de la referencia.

Expresa que, cumplida las etapas 1 y 2 es que para dar continuidad a lo planificado, se solicita la creación de un cargo MPSG-4, con la absorción del cargo de quien resulte ganador, para lo cual se cuenta con el mencionado remanente. Cabe destacar que dicho saldo resulta suficiente aún si el agente ganador contará con un cargo de nivel 7, en cuyo caso se requeriría una diferencia de 0,73 como máximo y cuyo remanente potencial tiene como destino, reestructuraciones del Departamento de Becas de la Secretaría de Bienestar. Se deja constancia que los concursos referidos son cerrados e internos. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

Sin otros temas que tratar, finaliza la reunión a las 10 h.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto